

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 260 DE 2026

(18 DE JUNIO DE 2026)

“Por medio de la cual se definen los beneficiarios en la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO 2026** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto Ordenanzal 494 de 2011, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
4. El Decreto Ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad



descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia.

6. Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024 – 2027, aprobado a través de la Ordenanza 11 del 13 de junio de 2024, en lo que respecta a la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COHESIÓN DESDE LO SOCIAL**, que busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales y culturales, estableciendo en el **COMPONENTE 2.3. EDUCACIÓN Y CULTURA CON PERTINENCIA Y CALIDAD**, el cual tiene como objetivo “promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura, además del fortalecimiento de los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia”, consagrando dentro del **PROGRAMA 2.3.7. CULTURA PARA VIVIR EN UN TERRITORIO DIVERSO Y EN PAZ** promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, del cual es responsable el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

7. Mediante Resolución Nro. 097 de 2026¹ se dio **APERTURA** a la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO 2026** por un valor de **QUIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63 del 09 de marzo de 2026, con el fin de estimular la participación y el consumo cultural, permitiendo que las salas desarrollen una programación permanente, propiciando con ello una cualificación de los actores culturales y artistas de teatro, en distintos programas de formación, intercambio y circulación en las salas concertadas, así como garantizar un relevo generacional mediante la conformación de semilleros y de programas con distintos grupos poblacionales.

8. El día 26 de marzo de 2026 a las 05:00 p.m. una vez culminado el plazo para inscripción, se registró en el Sistema de Información para la Cultura y el Patrimonio de Antioquia (SICPA) un total de veinte (20) propuestas registradas para participar, tal como consta en el “**LISTADO DE PROPUESTAS INSCRITAS**”² publicado el 27 de marzo de 2026 en el aplicativo web www.culturantioquia.gov.co.

¹ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/RESOLUCIÓN-097-APERTURA-CONVOCATORIA-COCERNTACIÓN-SALAS-2026-OF.pdf>

² https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/LISTADO_PROPUUESTAS_INSCRITAS-SALAS-DE-TEATRO-2026.pdf



9. Una vez realizada la verificación de documentos técnicos, se publicó en la página web www.culturantioquia.gov.co el “**LISTADO DE PROPUESTAS POR SUBSANAR REQUISITOS TÉCNICOS**”³ el día 16 de abril de 2026. En dicho informe se dio traslado a tres (03) participantes para que en un término de dos (02) días hábiles subsanaran aquellos documentos a que hubiera lugar.

10. Una vez vencido este tiempo, el día 24 de abril de 2026 fue publicado el “**LISTADO FINAL DE PROPUESTAS HABILITADAS TÉCNICAMENTE**”⁴, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas técnicamente, así:

- **PROPUESTAS HABILITADAS:** DIECIOCHO (18) PROPUESTAS
- **PROPUESTAS RECHAZADAS:** DOS (02) PROPUESTAS

El referido informe dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones sin que se recibiera alguna por parte de los interesados.

11. Mediante la Resolución Nro. 180 del 04 de mayo de 2026⁵, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron **DESIGNADOS LOS JURADOS** que evaluarían las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO 2026**, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.

12. El día 26 de mayo de 2026 se publicó el “**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA**”⁶, en tal documento, además de referir los puntajes, se indicó que “el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará la verificación de los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS presentados junto a la propuesta, RESPECTO DE LOS PARTICIPANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE, según se hubiese definido en el informe de evaluación de Criterios Técnicos, y únicamente para el número de estímulos definidos en el numeral 1.3 del presente lineamiento.”

13. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos se publicó en el sitio web www.culturantioquia.gov.co la “**SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**”⁷ el día 03 de junio de 2026. En dicha solicitud se dio traslado a doce (12) participantes para que en un término de dos (02) días hábiles subsanaran aquellos documentos a que hubiera lugar.

14. Una vez vencido este tiempo, el día 11 de junio de 2026 fue publicado el “**INFORME FINAL DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**”⁸, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas, así:

³ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/LISTADO-DE-PROPUESTAS-POR-SUBSANAR-SALAS-O.F.pdf>

⁴ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/LISTADO-FINAL-DE-PROPUESTAS-HABILITADAS-TÉCNICAMENTE-O.F.pdf>

⁵ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/RESOLUCIÓN-N°-180-DESIGNACIÓN-JURADOS-CONCERTACIÓN-DE-SALAS-2026-O.F.pdf>

⁶ https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/INFORME_FINAL_EVALUACIÓN_TÉCNICA_SALAS-2026-O.F.pdf

⁷ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/06/LISTADO-DE-PROPUESTAS-POR-SUBSANAR-REQUISITOS-ADMINISTRATIVOS-SALAS-2026-O.F.pdf>

⁸ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/06/INFORME-FINAL-DE-DOCUMENTOS-ADMINISTRATIVOS-SALAS-O.F.pdf>



- **PROPUESTAS HABILITADAS:** DIECISEIS (16) PROPUESTAS.
- **PROPUESTAS RECHAZADAS:** DOS (02) PROPUESTAS.

El referido informe dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones, sin que se recibiera alguna por parte de los interesados.

15. Por lo anterior, es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de establecer los beneficiarios de la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO 2026** que cumplieron con los requisitos de orden técnico, administrativo y financiero y en todo caso, asignando en orden de puntaje de mayor a menor hasta agotar el recurso disponible entre aquellos participantes que alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación y en especial en cumplimiento a la ETAPA 3 referida en el numeral 6.2.

En mérito de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el estímulo económico a los siguientes beneficiarios de la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO 2026** adelantada por el **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, tal como aparece a continuación:

Nº	ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR
1	98	UN EQUIPAJE LLENO DE HISTORIAS: DIEZ AÑOS ABRIENDO LA ESCENA EN RIONEGRO.	CORPORACIÓN INMIGRANTES TEATRO	\$29.966.104
2	106	TECOC CASA TEATRO, UN ESCENARIO PARA LA PAZ, EL ARTE Y LA VIDA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA	\$30.000.000
3	97	SALA TEATRO FARZANTES: UN LUGAR PARA LAS ARTES VIVAS 2026	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO FARZANTES	\$30.000.000
4	176	TEATRO COMUNITARIO CAMALEÓN DE URABÁ, UN ESCENARIO PARA LA VIDA Y LA PAZ	CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ	\$30.000.000
5	77	SEMBRANDO ARTE, COSECHANDO COMUNIDAD	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL HERMETUS	\$30.000.000
6	107	SALA TEATRO ESTUDIO: UN LUGAR PARA EL ENCUENTRO.	CORPORACIÓN TEATRO ESTUDIO	\$29.779.412
7	81	TEATRO TESPYS, UNA CASA CON VIDA CULTURAL 2026	TEATRO TESPYS CORPORACIÓN CULTURAL	\$30.000.000
8	101	SALA SAMUEL BERNAL SMP LA CEJA 2026	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA	\$30.000.000
9	115	SALA TEATRO GIRANTE	CORPORACION TEATRO GIRANTE	\$29.993.833
10	110	SALA DE TEATRO TOTUMO ENCANTADO	CORPORACIÓN CULTURAL EL TOTUMO ENCANTADO	\$29.924.370

Nº	ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR
11	150	SALA DE TEATRO ACORDES "ABRIENDO CAMINOS"	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES	\$30.000.000
12	56	SOÑAR EL ARTE EN MEDIO DEL CAFETAL 2026	CORPORACIÓN CULTURAL CASA DEL SOL	\$29.904.828
13	104	EL ARTE EN LA MONTAÑA 2026	CORPORACIÓN LA TARTANA	\$30.000.000
14	32	ARTES VIVAS COMUNITARIAS 2026	ASOCIACIÓN TEATRO Y TÍTERES LA CARRETA	\$30.000.000
15	65	TEATRO DEL BOSQUE	CORPORACIÓN COMPAÑÍA ARTÍSTICA POLICHINELA	\$30.000.000
16	151	LA CASA DE LA ALEGRÍA: UN ESCENARIO RURAL	CORPORACIÓN CULTURAL GRUPO ARGEMIMO	\$29.590.336

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una **"CARTA COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS O CULTURALES"** a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos correspondientes a **VEINTE MILLONES OCHOCIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$20.841.117)** no otorgados en la **CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO 2026** soportados en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 63 del 09 de marzo 2026, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el 18 de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Revisó: Juan Carlos Jaramillo Ramírez Contratista apoyo financiero.	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Sub. de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
Revisó: Hugo Antonio Valencia M. P.U Teatro	Revisó: William Alfonso García Torres P.U Líder Jurídico	

